



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa.
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales.
Unidad de Aprovechamiento y Restauración
de Recursos Naturales**

Oficio No. DF/145/2.2.2 /0261/2021.-0951
Asunto: Registro de Predio o Instalación que se dedica
a la conservación de la vida silvestre fuera de
su hábitat natural .
Bitácora: 25/LR-0019/05/21
Culiacán, Sinaloa, a 26 de julio del 2021.

**C. GUILLERMO ZERECERO VELO.
REPRESENTANTE LEGAL DE KINGU MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA
DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE.
CERRO DE LA COLORADA N° 143 B, LOMAS DE MAZATLÁN, C.P. 82110,
MAZATLÁN, MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.
TEL. 6699869090,
E-mail: juanestradiobio@gmail.com.**

**PERSONA AUTORIZADA PARA OIR O RECIBIR NOTIFICACIONES:
JORGE GÓMEZ LLANOS CHAVARIN**

En atención a la solicitud de Predio o instalación que se dedica a la conservación de la vida silvestre fuera de su hábitat natural, de fecha 15 de abril del 2021, recibida el 06 de mayo del presente en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal, registrado con número de bitácora 25/LR-0019/05/21, para el proyecto denominado: "PIMVS NUEVO ACUARIO MAZATLAN", con pretendida ubicación en: Avenida Leonismo Internacional S/N, Fraccionamiento Tellería, Mazatlán, Sinaloa, promovido por Kingu Mexicana, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, a través de su representante legal el C. Guillermo Zerecero Velo.

Al respecto, le informo que esta Delegación Federal realiza el Registro en el padrón de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre fuera de su hábitat natural (PIMVS) del siguiente predio:

NOMBRE DEL PREDIO O INSTALACIÓN	NÚMERO DE CONTROL	UBICACIÓN DEL PIMVS	ESPECIE	TITULAR Y RESPONSABLE TÉCNICO
Nuevo Acuario Mazatlan	SEMARNAT-PIMVS-CR-IN-0121-SIN/21	Avenida Leonismo internacional S/N, Fraccionamiento Telleria, Municipio de Mazatlán, Sinaloa.	Peces y aves en estatus de protección de acuerdo a la NOM-059-SEMARNAT-2010. (Se anexa tabla)	Guillermo Zerecero Velo y Alejandra Adoración Rodríguez López

El presente registro de Predio o Instalación que Maneja Vida Silvestre en forma confinada fuera de su hábitat natural (PIMVS), tiene como objetivo desarrollar un programa sustentable para los diferentes tipos de aves y peces consideradas en el plan de manejo con fines de contribuir a su conservación





**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa.
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales.
Unidad de Aprovechamiento y Restauración
de Recursos Naturales**

Oficio No. DF/145/2.2.2 /0261/2021.-0951

Asunto: Registro de Predio o Instalación que se dedica a la conservación de la vida silvestre fuera de su hábitat natural.

Bitácora: 25/LR-0019/05/21

Culiacán, Sinaloa, a 26 de julio del 2021.

mediante el manejo en condiciones de confinamiento controlado, protección, exhibición recreativa, educación ambiental, contribuyendo a la generación de empleos, al desarrollo social y económico de la región en una superficie de Superficie 9,905.17 metros cuadrados (m²).

De igual forma, derivado del análisis y evaluación del plan de manejo presentado por cada especie, se concluye que cumple con lo especificado en el artículo 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre y 42 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; por lo que esta Delegación Federal aprueba el plan de manejo para las especies descritas en el Cuadro N.º 1 y 2., respectivamente (peces y aves), con fines de resguardo, exhibición recreativa y educación ambiental.

Considerando los resultados de la visita de verificación técnica, realizada por personal técnico de ésta Delegación el día 19 de julio del año en curso, se tiene que al día de hoy en el predio objeto de registro como PIMVS, se está trabajando en la construcción de toda la infraestructura del Nuevo Acuario Mazatlán y por el momento **NO se tiene ningún ejemplar dado de alta o en posesión**, sin embargo, previo a la operación y funcionamiento de dicho acuario, el titular del PIMVS, así como el responsable Técnico, deberán dar de alta los ejemplares que tendrán en exhibición, anexando la documentación correspondiente que ampare la legal procedencia de los mismos, de acuerdo al artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS), que a la letra dice:

Artículo 51. *La legal procedencia de ejemplares de la vida silvestre que se encuentran fuera de su hábitat natural, así como de sus partes y derivados, se demostrará, de conformidad con lo establecido en el reglamento, con la marca que muestre que han sido objeto de un aprovechamiento sustentable y la tasa de aprovechamiento autorizada, o la nota de remisión o factura correspondiente.*

En este último caso, la nota de remisión o factura foliadas señalarán el número de oficio de la autorización de aprovechamiento; los datos del predio en donde se realizó; la especie o género a la que pertenecen los ejemplares, sus partes o derivados; la tasa autorizada y el nombre de su titular, así como la proporción que de dicha tasa comprenda la marca o contenga el empaque o embalaje.

De conformidad con lo establecido en el reglamento, las marcas elaboradas de acuerdo con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, podrán bastar para demostrar la legal procedencia.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa.

Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales.
Unidad de Aprovechamiento y Restauración
de Recursos Naturales

Oficio No. DF/145/2.2.2 /0261/2021.-0951
Asunto: Registro de Predio o Intalación que se dedica
a la conservación de la vida silvestre fuera de
su habitat natural .
Bitácora: 25/LR-0019/05/21

Culiacán, Sinaloa, a 26 de julio del 2021.

CUADRO 1. PECES		
Nombre común	Nombre científico	Estatus NOM-059-SEMARNAT-2010 *
Mariposa Guadaña	(Prognathodes falcifer)	Pr (Protección especial)
Ángel de Cortés	(Pomacanthus zonipectus)	Pr (Protección especial)
Ángel Real	(Holacanthus passer)	Pr (Protección especial)
Ángel de Clarión	(Holacanthus clarionensis)	Pr (Protección especial)
Castañeta Mexicana	(Chromis limbaughi)	Pr (Protección especial)
Caballito de Mar	(Hippocampus ingens)	Pr (Protección especial)

NOM-059-SEMARNAT-2010 *: Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental- Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa.
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales.
Unidad de Aprovechamiento y Restauración
de Recursos Naturales**

Oficio No. DF/145/2.2.2 /0261/2021.-0951
Asunto: Registro de Predio o Intalación que se dedica
a la conservación de la vida silvestre fuera de
su habitat natural .
Bitácora: 25/LR-0019/05/21

Culiacán, Sinaloa, a 26 de julio del 2021.

CUADRO 2. AVES

Nombre común	Nombre científico	Estatus NOM-059-SEMARNAT-2010 *
Guacamaya Roja	(Ara macao)	P (peligro de extinción)
Loro corona azul	(Amazona farinosa)	P (peligro de extinción)
Loro Cabeza Amarilla	(Amazona oratrix)	P (peligro de extinción)
Loro tamaulipeco	(Amazona viridigenalis)	P (peligro de extinción)
Guacamaya Verde	(Ara militaris),	P (peligro de extinción)
Loro Cachetes Amarillos	(Amazona autumnalis)	A (amenazada)
Perico Frente Naranja	(Eupsittula canicularis)	Pr (Bajo protección especial)

NOM-059-SEMARNAT-2010 *: Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.

NOMBRE DEL PIMVS: **"NUEVO ACUARIO MAZATLÁN"**

UBICACIÓN: **Avenida Leonismo Internacional S/N, Fraccionamiento Tellería, Mazatlán, Sinaloa**

SUPERFICIE DEL EJIDO: **9,905.17 m².**

SUPERFICIE AUTORIZADA: **9,905.17 m².**

CLAVE DE REGISTRO DE PIMVS: **SEMARNAT-PIMVS-CR-IN-0121-SIN/21**

TIPO DE PROPIEDAD: **PARTICULAR.**

FINALIDAD DEL PIMVS: **RESGUARDO, EXHIBICIÓN RECREATIVA Y EDUCACIÓN AMBIENTAL.**

Página 4 de 7

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.
Teléfono: (667) 7592700 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa.
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales.
Unidad de Aprovechamiento y Restauración
de Recursos Naturales**

Oficio No. DF/145/2.2.2 /0261/2021.-0951
Asunto: Registro de Predio o Intalación que se dedica
a la conservación de la vida silvestre fuera de
su habitat natural .
Bitácora: 25/LR-0019/05/21

Culiacán, Sinaloa, a 26 de julio del 2021.

**COORDENADAS DEL PREDIO AUTORIZADO:
POLIGONO CON UNA SUPERFICIE DE 9,905.17 m².**

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLIGONO NUEVO ACUARIO MAZATLAN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS UTM	
Est	PV				Y	X
				1	2,569,776.01	353,842.52
1	2	N 90'00''00''' E	18.50	2	2,569,776.01	353,861.02
2	3	S 00'00''00''' E	7.00	3	2,569,769.01	353,861.02
3	4	N 90'00''00''' E	59.50	4	2,569,769.01	353,920.52
4	5	S 00'00''00''' E	7.00	5	2,569,762.01	353,920.52
5	6	N 90'00''00''' E	14.00	6	2,569,762.01	353,934.52
6	7	S 00'00''00''' E	77.00	7	2,569,685.01	353,934.52
7	8	N 90'00''00''' E	5.00	8	2,569,685.01	353,940.52
8	9	S 00'00''00''' E	11.50	9	2,569,673.51	353,940.52
9	10	N 90'00''00''' W	48.00	10	2,569,673.51	353,892.52
10	11	S 00'00''00''' E	3.50	11	2,569,670.01	353,892.52
11	12	N 90'00''00''' W	7.00	12	2,569,670.01	353,885.52
12	13	S 00'00''00''' E	3.50	13	2,569,666.51	353,885.52
13	14	N 90'00''00''' W	25.50	14	2,569,666.51	353,860.02
14	15	N 00'00''00''' E	3.50	15	2,569,670.01	353,860.02
15	16	N 90'00''00''' W	10.50	16	2,569,670.01	353,849.52
16	17	N 00'00''00''' E	17.50	17	2,569,687.51	353,849.52
17	18	N 90'00''00''' W	15.50	18	2,569,687.51	353,834.02
18	19	N 00'00''00''' E	10.50	19	2,569,698.01	353,834.02
19	20	N 90'00''00''' W	5.50	20	2,569,698.01	353,828.52
20	21	N 00'00''00''' E	24.50	21	2,569,722.51	353,828.52
21	22	N 90'00''00''' W	14.00	22	2,569,722.51	353,814.52
22	23	N 00'00''00''' E	11.50	23	2,569,734.01	353,814.52
23	24	N 90'00''00''' E	21.00	24	2,569,734.01	353,835.52
24	25	N 00'00''00''' E	17.50	25	2,569,751.51	353,835.52
25	26	N 90'00''00''' E	7.00	26	2,569,751.51	353,842.52
26	1	N 00'00''00''' E	24.50	1	2,569,776.01	353,842.52





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

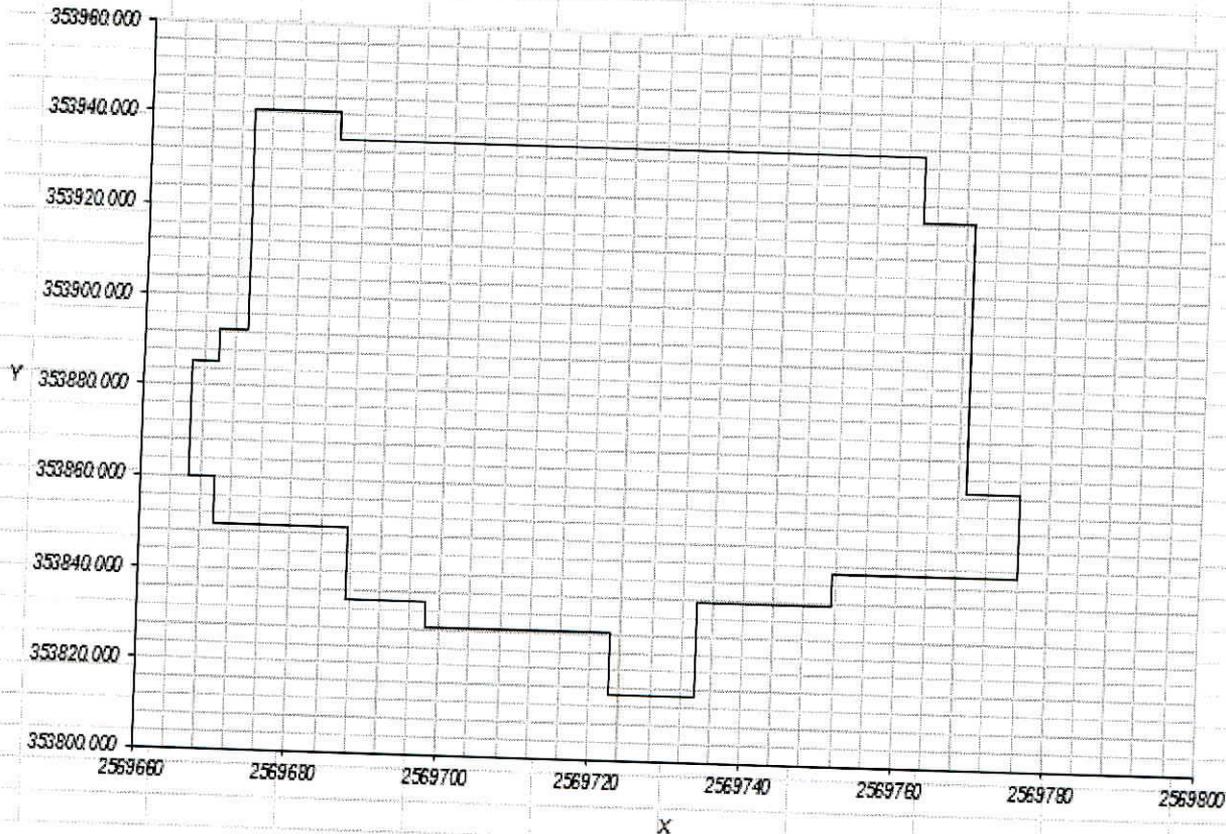
**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa.
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales.
Unidad de Aprovechamiento y Restauración
de Recursos Naturales**

Oficio No. DF/145/2.2.2 /0261/2021.-0951
Asunto: Registro de Predio o Instalación que se dedica
a la conservación de la vida silvestre fuera de
su habitat natural .
Bitácora: 25/LR-0019/05/21

Culiacán, Sinaloa, a 26 de julio del 2021.

SUPERFICIE = 9,905.17 m²

NUEVO ACUARIO MAZATLAN



Asimismo, le comunico que podrá dar de alta los ejemplares, acreditando la legal procedencia, mediante la ACTUALIZACIÓN del plan de manejo, incluyendo las la marca de cada ejemplar (microchip, anillo, etc.) de conformidad con lo establecido en el Artículo 51, 54 y 55 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 al 56 de su Reglamento, previo aviso a esta Secretaría.

✓



✍



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Sinaloa. Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Oficio No. DF/145/2.2.2 /0261/2021.-0951
Asunto: Registro de Predio o Intalación que se dedica
a la conservacion de la vida silvestre fuera de
su habitat natural .
Bitácora: 25/LR-0019/05/21

Culiacán, Sinaloa, a 26 de julio del 2021.

De igual forma, no omito señalar, que los responsables de los predios en los que se maneja vida silvestre, deberán dar cumplimiento con lo que establecen los artículos 83, 84 y 86 de la Ley General de Vida Silvestre, 12, 50, 91, 96, 103, 105, 131 y 131 Bis de su Reglamento.

Ratificando lo anteriormente expuesto, no omito apercibirlo de cumplir puntualmente con lo establecido en el artículo 96 del RLGVS, que a la letra dice:

Artículo 96. Los responsables de los predios en los que se maneje vida silvestre deberán rendir el informe anual previsto por el artículo 50 del presente Reglamento.

El presente registro en el Padrón de PIMVS, no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnico-administrativas y de sanidad regidas por otras autoridades competentes en la materia, sean Federales, Estatales y Municipales.

Lo anterior con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis Fracciones I, III, y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 Fracción XXV y 40 Fracción IX inciso "I" del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 27, 28, 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre, 9º Fracciones XII; 26 y 131 y 131 Bis del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

Notifíquese al solicitante de la presente resolución, por algunos de los medios legales previstos por el artículo 35 y demás relativas y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el Estado de Sinaloa, previa designación firma la presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

MTRA. MARIA LUISA SHIMIZU AISPURO.

HGAM'FAA'FAAS*

REG. TZ- 2021-338
EXP: PIMVS NUEVO ACUARIO MAZATLAN

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

